



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA

EL DÍA 27 DE JULIO DE 2012.

Extracto de los acuerdos adoptados

1.- Dar cuenta de resoluciones y otros asuntos.

2.- Desestimar alegación y estimar alegaciones formuladas motivadamente; resolver la cesión de la condición de Agente Urbanizador del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 30 UE-R autorizada en favor de la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución 30 UE-R en acuerdo plenario de 25 de enero de 2007; declarar la caducidad del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 30 UE-R, aprobado y adjudicado a la mercantil Agentes Urbanizadores y Construcciones, S.A., mediante acuerdo plenario de 26 de julio de 2001; cancelar la Programación de la citada Unidad de Ejecución y sujetar el ámbito de la Actuación al régimen de suelo urbanizable sin programación, con las mismas condiciones urbanísticas contempladas en el vigente Plan General de Ordenación Urbana; cancelar las garantías que los propietarios afectados por la Actuación constituyeron para asegurar el pago de las cuotas de urbanización; iniciar los trámites necesarios para incautar la fianza depositada por la mercantil Agentes Urbanizadores y Construcciones, S.A., en garantía del cumplimiento de las obligaciones del Programa y remitir este acuerdo al Registro de Urbanismo de la Comunitat Valenciana para su inscripción en el mismo, a la Comisión Territorial de Urbanismo, publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicar a los interesados.

3.- Incorporar en el texto de la Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación de la vía pública mediante mesas y sillas y otros elementos auxiliares, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 27 de abril de 2012, las modificaciones propuestas por el Teniente de Alcalde Concejal Delegado de Infraestructuras y Servicios Urbanos e informadas por los servicios técnicos municipales, que se detallan en la parte expositiva del presente acuerdo; desestimar y estimar total o parcialmente alegaciones formuladas; aprobar inicialmente el texto resultante una vez incorporadas las modificaciones referidas y someterlo a exposición al pública durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y entender definitivamente adoptada esta Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación de la vía pública mediante mesas y sillas y otros elementos auxiliares, si durante dicho plazo, no se presentaren reclamaciones ni sugerencias.

4.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 3P/2012 por Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios del vigente Presupuesto por un importe total de 1.100.348,64 euros; establecer que este expediente de Modificación de Créditos se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación por quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno y si durante dicho plazo no se presentarán reclamaciones, el citado expediente de Modificación de Crédito se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya sido publicado.

5.- Aprobar la relación de obligaciones número 1 REC/2012 de fecha 9 de julio de 2012 que está formada por 60 páginas y asciende a un total de 32.136.358,65 euros.

6.- Aprobar relación de obligaciones número 2 REC/2012 (ejercicios anteriores) de fecha 10 de julio de 2012 que está formada por 21 páginas y asciende a un total de 1.334.095,16 euros; la relación de obligaciones número 3 REC/2012 (ejercicio 2012) de fecha 10 de julio de 2012 que está formada por 20 páginas y asciende a un total de 2.948.217,26 euros; la relación de obligaciones número 4 REC/2012 (ejercicios anteriores) de fecha 13 de julio de 2012 que está formada por 3 páginas y asciende a un total de 790.828,92 euros y la relación de obligaciones número 5 REC/2012 (ejercicio 2012) de fecha 13 de julio de 2012 que está formada por 2 páginas y asciende a un total de 321.495,54 euros.

7.- Aprobar inicialmente los Estatutos del Organismo Autónomo Local denominado "Patronato Municipal de Fiestas; exponerlos al público durante un plazo de dos meses para la presentación de reclamaciones y sugerencias y entender definitivamente adoptados los Estatutos del Organismo Autónomo Local denominado "Patronato Municipal de Fiestas" si, durante dicho plazo, no se presentaren reclamaciones ni sugerencias, procediéndose previo decreto de la Alcaldía, a comunicar a las Administraciones del Estado y de la Generalitat el presente acuerdo y el texto de los Estatutos que se aprueban y a publicarlo para su entrada en vigor.

8.- Modificar el modelo de declaración de actividades de los representantes locales y miembros no electos de la Junta de Gobierno Local en el siguiente sentido:

a) Sustituir el título "Declaración de Actividades" por el de "Declaración de Actividades y Causas de Posible Incompatibilidad".

b) En el párrafo introductorio de la Declaración hacer referencia, entre la normativa aplicable, al artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General e introducir las "Causas de Posible Incompatibilidad" en el título del Registro en el que deben constar las Declaraciones.

Añadir, al final del modelo de "Declaración de Actividades y Causas de Posible Incompatibilidad" un párrafo en el que se indique lo siguiente:

"Asimismo DECLARO no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, ni ejercer actividad alguna declarada incompatible con la condición de Concejal por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones públicas ni por cualquier otra normativa vigente que fuese de aplicación".



**Ayuntamiento de Castellón
de la Plana**

Reservando un espacio para que el/la declarante pueda expresar cualquier aclaración o ampliación de datos en relación con las posibles causas de incompatibilidad.

9.- En despacho extraordinario el Pleno acordó desestimar la moción de grupo municipal Bloc-Compromís para iniciar los trámites para redactar el plan director de la bicicleta de la ciudad de Castellón.

10.- En despacho extraordinario el Pleno acordó estimar la moción del grupo municipal Esquerra Unida donde se insta al Ayuntamiento a incluir el Caminás dentro del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

11.- En despacho extraordinario el Pleno acordó desestimar la moción del grupo municipal Socialista instando a la Junta de Gobierno Local a la puesta en marcha del Plan Municipal de Juventud.

12.- En despacho extraordinario el Pleno acordó estimar la moción del grupo municipal Bloc-Compromís acordando iniciar desde la Concejalía de Educación una campaña de difusión de los Bancos de Libros Solidarios, para que esta iniciativa se extienda a más centros escolares, trasladar al Consejo Escolar Municipal la existencia de esta iniciativa y ofrecer asesoramiento a los centros escolares que tengan interés en poner en marcha un Banco de Libros Solidarios.

13.- En despacho extraordinario el Pleno acordó estimar la moción de la Alcaldía reconociendo expresamente al Ayuntamiento de Castellón, como socio único de la sociedad municipal "GUMSA", en la sucesión universal de la mercantil, revertiendo en el mismo los bienes y derechos de la sociedad junto con el pasivo en todos los ámbitos, siendo la sucesión a todos los efectos económicos, personales, materiales y financieros de la empresa y acordando hacerse cargo de la actividad que venía desarrollando la empresa "GUMSA" y asumir los gastos del personal contratado al servicio de "GUMSA" que se encuentran pendientes de pago y la indemnización por despido, así como el resto de los costes derivados de la liquidación y disolución de la sociedad urbanística.

14.- En despacho extraordinario el Pleno acordó estimar la declaración institucional del grupo municipal Socialista instando a la Generalitat Valenciana a buscar de forma inmediata unas instalaciones alternativas capaces de acoger la labor del centro de la Pineda con la excelencia desarrollada hasta ahora y solicitar a la Generalitat que mantenga la colaboración económica que venía recibiendo hasta la fecha, sin recortes y que liquide de forma inmediata los impagos que se arrastran, de manera que AFA Castellón pueda seguir desarrollando su meritoria actividad a favor de las personas con Alzheimer.

15.- En despacho extraordinario el Pleno acordó estimar la declaración institucional conjunta del grupo municipal Popular y del grupo municipal Socialista exigiendo al Gobierno Central la puesta en marcha de un plan de competitividad del sector cerámico, incluyendo en dicho plan las siguientes medidas:

- Ayudar a rebajar el coste de la energía a las empresas azulejeras, y para ello acometa la puesta en marcha de:

a) Una planificación adecuada de las redes gasistas y potenciar las interconexiones internacionales, entre ellas la conexión con Francia.

b) Reducción de los precios energéticos mediante un precio del gas natural que se ajuste más a las oscilaciones en los mercados internacionales y que en ningún caso se grave más o que se compense a las empresas del sector la nueva tasa propuesta.

c) Establecer un sistema de tarificación energética reducida para los sectores industriales, durante los periodos en los cuales no se mantiene la actividad productiva pero por requerimientos técnicos las plantas permanecen activas.

- Fomentar el sector del azulejo y de la cerámica en el extranjero, fortaleciendo los canales comerciales en los mercados donde existe mayor presencia del sector y abriendo nuevos mercados.

- Facilitar las oberturas de riesgo en las exportaciones acorde a la capacidad competitiva y exportadora del sector cerámico. El sector asegurador sigue presentando importantes obstáculos en este sentido.

- Impulsar y acelerar en Europa el Corredor Mediterráneo.

- Programas públicos de impulso a la rehabilitación de viviendas y edificios e incorporación de la cerámica en el nuevo Código Técnico de la Edificación.

Asimismo se acuerda instar al gobierno a que deje sin efecto la anunciada aprobación de una tasa de consumo sobre el gas natural de la industria cerámica, que supondrá un sobre coste económico de 43 millones de euros, perjudicial para la recuperación de un sector estratégico para la economía de Castellón.